

nal facultativo de la S. S. Se adhiera a este acuerdo asimismo, el Colegio de Médicos de Ceuta.

Escrito del Real Colegio de Sevilla con acuerdos sobre la Asamblea de la Mutual de P.S.N.

4.º—Informe de los miembros de la Permanente. No hay ninguno.

5.º—Ruegos y preguntas. No hay ninguna.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión.

ACTA DE LA SESION DEL PLENO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTE
ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS, CELEBRADA EL DIA
14 DE SEPTIEMBRE DE 1982.

ASISTENTES AL PLENO:

Presidente:	D. Luis Corrales Céspedes
Vicepresidente:	D. Juan Angel del Rey Castellanos
Secretario:	D. Gerardo Alemany S. de León
Tesorero-Contador:	D. Eduardo Rodríguez Sánchez
Vocales:	D. Santos Martínez y M.-Conde
	D. Gonzalo Muro Uría
	D. Manuel Velasco Lobo
	D. Alfredo Badía Mir
	D. Lucio Moraleda Martín-Moreno
	D. Mateo Pérez Sánchez

En Ciudad Real, siendo las dieciocho horas del día 14 de septiembre de 1982, se reúnen en la sede del Ilustre Colegio Oficial de Médicos, los miembros de la Comisión del Pleno de la Junta Directiva, que al margen se expresan, según convocatoria que les fue enviada con fecha 8 del mismo mes, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación si procede del Acta del Pleno anterior, celebrado el 13 de julio de 1982 y Acta de la Permanente, celebrada el día 7 de septiembre.

Se dio lectura a los anteproyectos de las actas anteriormente citadas, siendo aprobadas por unanimidad y sin modificación alguna.

2.º—Movimiento de Colegiados. Altas y bajas. (Se dan en sección aparte).

3.º—Informe del Sr. Presidente.

El Sr. Presidente informa acerca de la modificación del día en que

se vienen celebrando las Juntas, por haberlo solicitado algunos miembros del Pleno. Se acuerda por el mismo el siguiente cambio:

1.º—Pleno Junta Directiva: Se celebrará el segundo jueves de mes. Hora en primera a las 17,30 (5,30 de la tarde) y a las 18 en segunda (6,00 de la tarde).

2.º—Junta Permanente: Se celebrará el primer jueves de cada mes. Hora: 8 tarde (20 horas).

Asunto honorarios de certificados de defunción extendido por el Médico. Expone a este respecto que cuando hay relación directa por el tratamiento de la enfermedad no debe percibirse emolumentos. Caso de llamarse a otro Médico entonces si se debe cobrar, por tratarse de un acto extraordinario.

Centros de Reconocimientos: Informa el Sr. Presidente de las gestiones que se están realizando en la búsqueda de local para el fun-